



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2022/MDLM

La Molina, 01 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 095-2019/MDLM, de fecha 10 de abril del 2019, se designó al señor **SOONYE JONATHAN MALPICA ROSALES**, en su condición de Gerente de Tecnologías de Información, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Internet y Transparencia Estándar de la Municipalidad de La Molina:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2022/MDLM, de fecha 24 de agosto del 2022, se aceptó a partir del 31 de agosto del 2022, la renuncia presentada por el señor **SOONYE JONATHAN MALPICA ROSALES** al cargo de Gerente de Tecnologías de Información;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 149-2022/MDLM, de fecha 01 de setiembre del 2022, se designó en el cargo de Gerente de Tecnologías de Información de la Municipalidad de La Molina al Doctor **FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCON**;

Que, de acuerdo al artículo 20° numerales 6) y 38) es atribución del Alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; así como, las demás que le correspondan de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, se ha aprobado la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, en la cual se establece las unidades de organización que la conforman, así como las funciones de las mismas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, comprende la normativa que regula la referida Ley, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, se dispone que, las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet, cuyo detalle se señala en el contenido del artículo antes mencionado; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, concordante a ello, mediante el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, se establece que, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se establecen los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; asimismo, se efectúa modificaciones a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concernientes al procedimiento de acceso a la información pública, los supuestos de la denegatoria de acceso, así como lo referido al régimen sancionador;

Que, a efectos de dar continuidad a la labor de elaboración y actualización del Portal de Internet y el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, es necesario designar al nuevo funcionario y dejar sin efecto la anterior designación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en los numerales 6) y 38) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2022/MDLM

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Doctor **FRANCISCO MANUEL HILARIO FALCON**, Gerente de Tecnologías de Información, como funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Internet y Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 095-2019/MDLM, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE